

Int. N° 100

**ORDENA TRANSFERENCIA DE RECURSOS, CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL DEL BARRIO PISAGUA ORIENTE, DE LA COMUNA DE CHIMBARONGO, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE O'HIGGINS Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO, CORRESPONDIENTE A LA TRANSFERENCIA DE LA CUOTA 3 DE LA FASE II DEL PRESENTE CONVENIO.**

**CON ESTA FECHA DE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCION EXENTA N°:**

437

**RANCAGUA, 23 JUN 2026**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986;
3. La Ley 19.880 Sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen Los Actos de los órganos de la Administración del Estado;
4. Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5. El Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
6. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de Vivienda y Urbanismo año 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales, incluidas todas sus modificaciones;
7. Decreto N° 53, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 25 de marzo 2026, que nombra a Secretario Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de Razón por la Contraloría General de la República con fecha 29 de abril 2026;
8. Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y Res. N°8 de 2025 que modifica y complementa Res. N°36 de 2024 de la CGR;
9. Resolución Exenta N° 1962 de fecha 04 de octubre de 2022, la cual Aprueba Normas de Control Interno de la Contraloría General de la República;
10. Oficio Circular N° 20 de fecha 11.08.2023, el cual reitera y complementa instrucciones respecto de convenios celebrados para transferencias corrientes y de capital;
11. Resolución N° 30 de 2015, Contraloría General de la República;
12. Resolución Exenta N° 2058 de fecha 31 de diciembre de 2025, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
13. Resolución Exenta N° 68 de fecha 29 de enero de 2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo;
14. La Ley N° 21.796, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2026;
15. Decreto N° 14 de fecha 22 de enero de 2007, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa Recuperación de Barrios;
16. Resolución Exenta N° 4119 (V. y U.) de 2008, que aprueba Manual de Procedimiento Programa Recuperación de Barrios;
17. Convenio de Implementación Fase I, II y III, Barrio Pisagua Oriente, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins, y la Ilustre Municipalidad de Chimbarongo, de fecha 23 de septiembre de 2022;
18. Resolución Exenta N°840 de fecha 20 de octubre de 2022, mediante la cual, se Aprueba Convenio de Implementación Fase I, II y III, Barrio Pisagua Oriente, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins, y la Ilustre Municipalidad de Chimbarongo;
19. Resolución Exenta N°1005 de fecha 11 de octubre de 2024, mediante la cual se Aprueba Modificación de Convenio de Implementación Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins, y la Ilustre Municipalidad de Chimbarongo, y Ordena Transferencia de recursos a la Ilustre Municipalidad

- de Chimbarongo, correspondiente a la Primera Cuota de la Fase II, correspondiente al Convenio del Barrio Pisagua Oriente de la Comuna de Chimbarongo;
20. Resolución Exenta N° 1338 de fecha 17 de diciembre de 2025, la cual Aprueba Addendum Convenio de Transferencia e Implementación Fase I, II y III Programa Recuperación de Barrio "Pisagua Oriente", comuna de Chimbarongo entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins, y la Ilustre Municipalidad de Chimbarongo;
  21. Resolución Exenta N° 393 de fecha 05 de junio de 2026, la cual Aprueba Segundo Informe Semestral de Fase II, de Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Pisagua Oriente, comuna de Chimbarongo;
  22. Memorándum PRB-12-2026, emitido por el Secretario Técnico Regional del Programa Recuperación de Barrios, mediante el cual solicita Transferencia de Recursos, correspondiente a la tercera cuota de la Fase II y su PGS, del Barrio Pisagua Oriente de la Comuna de Chimbarongo, y adjunta los medios de verificación que respaldan dicha transferencia, según lo indicado en el respectivo convenio;
  23. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 15 de junio de 2026, emitido por la Encargada de la Sección de Administración y Finanzas (S).

### **CONSIDERANDOS:**

1. Que, debiendo esta Secretaría Regional Ministerial propender siempre una gestión e implementación eficiente y eficaz de los programas que sean creados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. Que esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, aplica las normas de control interno, determinadas en la Resolución Exenta N° 1962 emitida por la Contraloría General de la República, singularizada en el visto 9) de la presente resolución.
3. Que esta SEREMI MINVU O'Higgins, debe dar cumplimiento a las nuevas indicaciones instruidas por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo a través de su Resolución N° 2058 de fecha 31 de diciembre de 2025, singularizada en el visto 12) de la presente resolución, en conjunto con la Resolución Exenta N° 68 de fecha 29 de enero de 2026, singularizada en el visto 13) de la presente resolución.
4. Que, la solicitud de Transferencia de Recursos fue solicitada a través del Memorándum PRB-12-2026 de fecha 08 de junio de 2026, emitido por el Secretario Técnico Regional del Programa Recuperación de Barrios, correspondiente a la tercera cuota de la Fase II y Plan de Gestión Social, del Convenio de Implementación del Barrio Pisagua Oriente, de la Comuna de Chimbarongo, y adjunta los medios de verificación que respaldan dicha transferencia, según lo indicado en el respectivo convenio, por un monto de \$43.127.800.-
5. Que, a través de la Resolución Exenta N° 393 de fecha 05 de junio de 2026, se Aprueba Segundo Informe Semestral de Fase II, de Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Pisagua Oriente, comuna de Chimbarongo.
6. Que el presente acto administrativo señalará, que, una vez que la presente resolución se encuentre totalmente tramitada, a través del Equipo Interno de Control de Convenios de la Sección de Administración y Finanzas, se emitirá el respectivo Certificado de Rendiciones al día, el cual será pre-requisito para la ejecución de la transferencia por parte de la unidad de contabilidad de la Sección de Administración y Finanzas de esta SEREMI MINVU O'Higgins.
7. Que, según lo descrito en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, singularizado en el visto 23) de la presente resolución, es posible efectuar la transferencia de recursos del Convenio de Implementación Barrio Pisagua Oriente, de la comuna de Chimbarongo.
8. Que, el Decreto individualizado en el Visto N° 7) de la presente resolución, designa al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Tomado de Razón por la Contraloría General de la República con fecha 29 de abril de 2026.
9. Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

- I. TRANSFIÉRASE**, a la **Ilustre Municipalidad de Chimbarongo**, Rol Único Tributario N° 69.090.300-8, la suma de **\$43.127.800.-** (cuarenta y tres millones ciento veintisiete mil ochocientos pesos), a la **Cuenta Corriente N° 56121822 del Banco Crédito e Inversiones (BCI)**.
- II. ESTABLÉZCASE**, que el monto de \$43.127.800.- corresponde a la Tercera Cuota de la Fase II y Plan de Gestión Social, del Convenio de Implementación del Barrio Pisagua Oriente, de la comuna de Chimbarongo.
- III. ESTABLÉZCASE**, que el Resuelvo N° 1) de la presente resolución, se hará efectivo una vez que se encuentre a la vista el respectivo certificado de rendiciones al día correspondiente al Municipio de Chimbarongo, emitido por el Equipo de Control Interno de Convenios de la Sección de Administración y Finanzas de esta SEREMI MINVU O'Higgins, lo que se deberá realizar solo una vez que la presente resolución se encuentra totalmente tramitada.
- IV. IMPÚTESE**, el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 002, del presupuesto destinado al Programa Recuperación de Barrios para el año 2026.
- V. ORDÉNESE**, a la Ilustre Municipalidad de Chimbarongo, que los recursos transferidos deben ser utilizados única y exclusivamente para llevar a cabo lo indicado en el Convenio de fecha 23 de septiembre de 2022, aprobado mediante Resolución Exenta N° 840 del 20 de octubre de 2022.
- VI. ESTABLÉZCASE**, que será obligación de la Ilustre Municipalidad de Chimbarongo, efectuar los procesos de rendiciones de cuentas según lo establecido en las Resoluciones N° 30 de Contraloría General de la República, Resolución Exenta N° 2058/2025 de (V. y U) y Resolución Exenta 68/2026 de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**CHRISTIAN GONZALO VILLEGAS GARATE**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

  
**VºBº ASESORIA JURIDICA**

  
CGVG/CPG/FVC/vc

**Distribución:**

- Ilustre Municipalidad de Chimbarongo – Javiera Carrera N° 511
- Equipo Programa Recuperación de Barrios – Secretario Técnico O'Higgins
- Equipo de Control Interno de Convenio – SEREMI MINVU O'Higgins
- Ley de Transparencia - Art. 7/G